



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0008/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3323/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de septiembre de 2021

JOSE JORGE ARCEO TENA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2456/2021 de fecha 02 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 784.440 Metros cúbicos	75	1	75	24416754	24416828
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 147.083 Metros cúbicos	21	76	96	24416829	24416849
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 44.532 Metros cúbicos	5	97	101	24416850	24416854
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.350 Metros cúbicos	2	102	103	24416855	24416856
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 169.333 Metros cúbicos	21	104	124	24418689	24418709
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete	45	125	169	24418710	24418754



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0008/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3323/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de septiembre de 2021

de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, Quercus sp., (Encino), 338.666 Metros cúbicos					
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 20.496 Metros cúbicos	2	170	171	24418755	24418756
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 95.647 Metros cúbicos	13	172	184	24418757	24418769
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 1.255 Metros cúbicos	1	185	185	24418770	24418770
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 5.856 Metros cúbicos	1	186	186	24418771	24418771

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Julio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



2 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0008/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3323/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de septiembre de 2021

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.**



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 0640 AN. 1/10 EXP. 76/21 P

L/MCCP/I/LSC/ych

